

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Consulta pública del proyecto.

Consulta pública del proyecto de decreto por el que se aprueba el reglamento de sanidad mortuoria.

Problemas que se pretenden solucionar.

La Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, recoge competencias de la Comunidad de Madrid en materia de sanidad mortuoria en sus artículos 15 y 55, en virtud de la condición de Autoridad en Salud Pública.

En el ejercicio de la competencia anteriormente referenciada y del traspaso de competencias en dicha materia, la Comunidad de Madrid aprobó mediante el Decreto 124/1997, de 9 de octubre, el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid, modificado posteriormente por el Decreto 9/2020, de 28 de enero, del Consejo de Gobierno.

Sin embargo, es necesario contar con una nueva disposición que responda a la necesidad de modernizar y actualizar la regulación de la sanidad mortuoria en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, con el fin de dar una adecuada respuesta normativa a los requerimientos sociales y técnicos existentes actualmente en esta materia, al tiempo que se clarifican determinados aspectos regulatorios que permitan una mejor comprensión de la norma, en aras de una mayor seguridad jurídica.

Necesidad y oportunidad de la norma.

La sanidad mortuoria en la Comunidad de Madrid, se encuentra regulada por el Reglamento de Sanidad Mortuoria, aprobado mediante el Decreto 124/1997, de 9 de octubre, modificado posteriormente mediante el Decreto 9/2020, de 28 de enero, del Consejo de Gobierno.

En la actualidad se hace preciso aprobar una nueva disposición que permita dar una respuesta normativa a las circunstancias existentes actualmente, tanto en el ámbito social, como técnico, relacionadas con la sanidad mortuoria.

De igual manera, se pretende mejorar la comprensión de la norma, lo que se traduciría en una mayor seguridad jurídica.

Objetivos.

El principal objetivo de este decreto es adaptar la regulación de la sanidad mortuoria, en la Comunidad de Madrid, a las nuevas circunstancias tanto sociales, como técnicas, surgidas desde la aprobación de la reglamentación actualmente vigente. Así mismo, con esta norma se pretende alcanzar una mayor seguridad jurídica.

Posibles soluciones alternativas.

Mantener el reglamento vigente en la actualidad, puede generar desajustes o inseguridad jurídica, dado el tiempo transcurrido desde su aprobación y los cambios sociales y técnicos que han tenido lugar durante ese período. Estas circunstancias hacen necesaria una nueva regulación.

En Madrid, a fecha de firma.

LA VICECONSEJERA DE SANIDAD

Fdo.: Laura Gutiérrez Barreno